

MENDOZA, **23 de agosto de 2021**

VISTO:

Las actuaciones en las que se tramita el **Procedimiento para realizar Concursos Especiales – CEREP.Cov.**

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de garantizar la actividad educativa es preciso cubrir cargos docentes a través de concursos aprobados por la normativa de la Facultad y de la Universidad (Ord. 1/2020-CD, Ord. 23/10-CS y concursos especiales según Res. 265/2020-CS).

Que dicho Procedimiento de Concursos Especiales-CEREP-Cov (interno a la administración) se llevará a cabo en lineamiento con las condiciones establecidas en la resolución 265/2020-C.S., Circular 14/21-R. y resolución nº 24/21-C.D. de esta Unidad Académica.

Que es necesario establecer procedimientos a través de normativa que asegure condiciones para la realización de dichos concursos con modalidad virtual y/o presencial en todo o en sus partes, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria que vive la provincia, el país y el mundo.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente, dependiente de Secretaría Académica, ha elaborado un protocolo de *Procedimiento para la realización de Concursos Especiales – CEREP-Cov.*, conforme a la situación sanitaria debido al Covid 19.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución nº 323/20 ratificada, entre otras, por resolución nº 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el **“Procedimiento para la realización de Concursos Especiales - CEREP-Cov”** (interno a la administración), que se llevará a cabo en lineamiento con las condiciones establecidas en la resolución 265/2020-C.S. y resolución nº 24/21-C.D. de esta Unidad Académica de acuerdo al siguiente detalle:

INICIO DEL TRÁMITE:

En la convocatoria a concurso a través de resolución del Consejo Directivo deberá consignarse (artículo 5º Ord. 23/10 C.S.):

- . Espacio Curricular, Cátedra y Carrera
- . Categoría y Dedicación del cargo.
- . Objetivos y Contenidos mínimos

Resol. N° 411


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

2.-

Requisitos de Formación y antecedentes exigidos a las/los postulantes. En el caso de los auxiliares de docencia y considerando la Ordenanza 32/95 C.S.: se exigirán las condiciones de idoneidad de acuerdo con las características de la labor a desarrollar. Las mismas serán determinadas por la Dirección de Carrera junto con la/el Titular de la Cátedra.

- . Funciones docentes, artísticas y/o de investigación por cumplir.
- . Expectativas de Logros y descriptores. Perfil.
- . Integrantes de la Comisión Asesora, titulares y Suplentes (con Curriculum Vitae solo si son externos a la FAD)
- . Plazo de inscripción (lugar y fecha de recepción de antecedentes)
- . Pedido de veedores (con Resolución de Decano)

TIEMPOS O PLAZOS:

Publicidad:

La convocatoria deberá ser publicada en la página web de la Facultad dentro de los CINCO (5) DÍAS antes de iniciar el periodo de inscripción. Deberá notificarse por mail personalizado a todos los miembros que integren la Cátedra motivo del Concurso y a la Comisión Asesora.

Inscripción:

La inscripción se hará por Mesa de Entradas de la Facultad en forma virtual, durante TRES (3) DÍAS corridos una vez terminado el periodo de convocatoria. Se realizará por correo electrónico a tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar, con solicitud de inscripción en el que constará el detalle de lo presentado (Formulario incorporado a la página web de la Facultad). Cada postulante deberá manifestar a través de su inscripción que conoce el reglamento de Concursos y aceptar las condiciones de virtualidad.

Las normas que orientan la presentación de postulantes son:

- Ord. 23/2010-CS: Titulares, Asociados y Adjuntos.
- Ord. 32/1995-CS: Auxiliares docentes (Jefe de Trabajos Prácticos, Ayudantes).

El/la postulante deberá presentar la siguiente documentación, conforme a los lineamientos establecidos en la Ord. 23/10 C.S. y 32/95 C.S.:

- Formulario de Inscripción, Curriculum Vitae que incluya Copia del DNI y Propuesta Docente al correo tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar
- Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado

Mesa de Entradas formalizará expediente en el que incluirá Formulario de Inscripción, Currículum Vitae y copia del DNI. La Propuesta Docente será reenviada por Mesa de Entradas al correo concursos@fad.uncu.edu.ar

La Carpeta de Probanzas ya sea física o digitalizada (incluye documentos escaneados) podrá ser solicitada por la UUAA o por la Comisión Evaluadora en los casos que se estime necesario. (Circular N° 5/21-R)

Resol. N° 411


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

3.-

Publicación del Acta de Inscriptos: Mesa de Entradas incorporará el Acta de Inscriptos en el expediente y enviará por correo electrónico una copia al área de Comunicación de la FAD.

Vista de Antecedentes: será realizada en formato virtual por el personal de las Carreras en el transcurso de los dos días posteriores a la Inscripción, cuya fecha y horario será consignada en la convocatoria a concurso

. Impugnación a los aspirantes inscriptos. Recusación a los miembros de la Comisión Asesora: Se realizarán en forma virtual al correo electrónico tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar, durante los DOS (2) DÍAS posteriores a la inscripción. Para las recusaciones a los miembros de la Comisión se tendrán en cuenta las causales establecidas en el artículo 20º de la Ord. 23/10 C.S.

Comisión Asesora:

- a) *Integración:* Categoría de Titulares y Asociados: 3 miembros de igual o mayor jerarquía del cargo motivo del Concurso, de los cuales dos (2) deberán ser externos a la Unidad Académica (Titulares y Suplentes) Categoría de Adjuntos y Jefe de Trabajos Prácticos: 3 docentes efectivos de la misma Unidad Académica, de igual o mayor jerarquía (Titulares y Suplentes) Categoría de Ayudantes de Primera y Ayudantes de Segunda: 3 docentes efectivos de la misma Unidad Académica, de mayor jerarquía del cargo motivo del Concurso (Titulares y Suplentes)
- b) *Actuación:* QUINCE (15) días corridos.
- c) *Evaluación:* se tomará como referente la Grilla para la Descripción, análisis y ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes (artículo 29º Ord. 23/10 C.S.). Antecedentes. Plan de Actividades. Clase Pública y Coloquio.

Cabe destacar que deberán sumarse los 50 puntos que establece la Resol. 265/20 C.S. En el caso de los Auxiliares docentes, el desarrollo del Trabajo Práctico referido al tema sorteado se realizará por plataforma virtual (Circular n° 5/2021- Rectorado).

- d) *Dictamen final:* será notificado a los aspirantes dentro de los DOS (2) DÍAS de haber sido emitido.

Una vez que se determine, a través de todo el procedimiento establecido, quienes son los postulantes que pueden continuar con el Concurso Especial CEREP Cov, se presenta al Consejo Directivo el expediente a fin de que autorice la emisión de la resolución correspondiente. Dicha resolución deberá ser notificada a TODOS los postulantes admitidos mediante correo electrónico bajo responsabilidad del *Personal de Apoyo Administrativo de los Grupos de Carreras*.

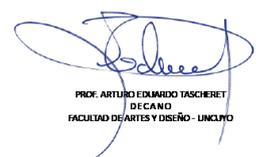
Los aspectos no previstos en el presente, se regirán por la resolución n° 24/21-C.D.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 5º. considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 411


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo